



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00778016- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La propuesta elaborada por la Secretaría Académica y el Área Profesorado y Concursos, a fin de establecer un procedimiento que permita llevar adelante procesos de selección de aspirantes para cargos interinos, modificando algunos aspectos ya contemplados en la Resolución 192/2020; y

CONSIDERANDO:

La emergencia sanitaria establecida por Ley N.º 27.541; el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 y sus modificatorios y normas complementarias, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022 según DNU del P.E.N. N° 867/2021;

Que Secretaría Académica y el Área Profesorado y Concursos, han elaborado un procedimiento que permita llevar adelante procesos de selección de aspirantes para cargos interinos, mientras se mantenga la situación de excepcionalidad impuesta por la pandemia COVID-19 y el DISPO (Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio);

Que, dicho procedimiento, se hará conforme a lo previsto en la Ordenanza H. Consejo Directivo N° 01/2008 y las disposiciones que se establecerán en las correspondientes resoluciones de cada convocatoria, de acuerdo al Anexo que integra la presente;

Que el instrumento que se anexa a la presente, es sólo una adecuación de algunos procedimientos previstos por la Ordenanza 01/2008, a efectos de efectivizar selecciones de antecedentes en este contexto y hasta tanto así lo disponga este Cuerpo;

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 21 de febrero de 2022, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el desarrollo de selecciones de antecedentes para cargos docentes en el actual contexto de Emergencia Sanitaria Nacional, según el procedimiento que como Anexo I forma parte integrante de la presente,

todo ello conforme lo dispuesto en la Ordenanza H. Consejo Directivo 01/2008.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el uso de videoconferencia para la instancia de entrevista personal y sólo en los casos previstos en el procedimiento que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el presente procedimiento es de carácter transitorio en el marco de la pandemia COVID- 19 y se extenderá mientras dure la Emergencia Sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional o hasta tanto el H. Consejo Directivo de esta Facultad lo estime conveniente.

ARTÍCULO 4º.- Las convocatorias a selección de antecedentes seguirán los procedimientos establecidos por la Ordenanza N° 01/2008, las Resoluciones 866/2014; 133/2015 y el previsto en el Anexo I de la presente, y serán aprobadas por Resolución del H. Consejo Directivo sin perjuicio que, por cuestiones de celeridad y economía procesal y al sólo efecto de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas, sean aprobadas por Resolución Decanal ad referéndum de este Cuerpo.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RS